RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº.:37/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA CD Nº 03/2016 PARA "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES**" CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD.----------

V I S T O:

El Dictamen Nº 08/2016 de fecha 07 de Marzo del 2016, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), referente a la **CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016 PARA "SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES"** convocado por la Municipalidad de Trinidad Y,----------

C O N S I D E R A N D O:

Qué; el COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS, encargado de la elaboración del informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Trinidad, ha analizado las ofertas presentadas.----------

Qué; atendiendo a lo dispuesto en el art. 34 inc. C) de la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS, que expresa: "...para llevar a cavo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; a tenor de lo dispuesto en este art. se ha procedido a realizar la apertura y análisis de la oferta presentada, que corresponde al oferente VIDAL GONZALEZ, a pesar de ser la única oferta recepcionada, inclusive luego de haber estado publicado el llamado en el portal de contrataciones. Este comité considera que se han agotado todas las instancias, para contar con el número mínimo de oferentes establecidos en la ley para una contratación directa, no obstante por este motivo la Convocante, no puede dejar de realizar servicios que ayuden a cumplir sus metas y los proyectos que encara.----------

Qué; la Comisión Evaluadora, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre los resultados de la evaluación de las ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación en cuestión.----------

Qué; la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, se adecua en su totalidad, al art. 28 y 34 inc. C de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS", concordante con el art. 63 del decreto 21909/03.----------

Qué; el **art. 28 de la ley 2051/03 de las Contrataciones Públicas ESTABLECE: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.**----------

Por tanto el Intendente Municipal de Trinidad, en uso de sus atribuciones legales:----------

Jaqueline Cáceres
Secretaria Municipal
Trinidad

Carlos Aguilar Duarte
INTENDENTE MUNICIPAL
TRINIDAD

Municipalidad de Trinidad Itapúa - Paraguay
Intendencia Municipal
Telef. N° 071-270-165 - e.mail - munitrinidad @hotmail. com

RESUELVE:

ART. 1º.: **APROBAR** la **adjudicación** del llamado a Contratación Directa CD Nº 03/2016 **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES MENORES"** convocado por la Municipalidad de Trinidad, a favor del oferente, **VIDAL GONZALEZ** con **C.I. Nº 459.061 RUC Nº 459061-9,** por el monto de su oferta que se detalla de la siguiente manera:----------

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES LOTE Nº 1 VEHICULOS Y MAQUINARIAS	**4.790.000**
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES LOTE Nº 2 DESMALEZADORAS	**1.500.000**

Se suscribirá un contrato abierto con el oferente adjudicado, por un monto mínimo de **Gs. 8.000.000 (GS. OCHO MILLONES)** y hasta un monto máximo de **Gs. 15.000.000 (GS. QUINCE MILLONES)**, para el LOTE Nº 1; y para el LOTE Nº 2 monto mínimo de **Gs. 3.000.000 (GS. TRES MILLONES)** y hasta un monto máximo de **Gs. 5.000.000 (GS. CINCO MILLONES),** por el plazo establecido en el PBC.----------

ART. 2º.: **AUTORIZAR** y encargar a la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a proseguir con los tramites pertinentes al finiquito, del procedimiento de contratación, citado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes.------

ART. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.----------

Trinidad, 07 de Marzo de 2016.-

Sta. Jaqueline Edith Cáceres V.
Secretaria General

Abg. Aristides Aguilar Cuella
Intendente Municipal